



# BULLINOPICIAL DE LA PROVINCIAL DE LA PROVINCIAL DE LA BELOGIA.

#### PARTE OFICIAL.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROSO.

CIRCULAR NUM. 4.

Estando determinado en el artículo 111 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, para la egerneion de la lev de Xyuntamientos, que durante el mes de Enero formalicen los Alcaldes las cuentas municipales del año anterior: en todo et de Febrero las espongan al público con los documentos justificativos; y en los días desde 1.º al 8 de Marzo siguiente las remitan á los. Gobiernos de provincia para su examen y ultimacion por el Consejo provincial: prevengo á los Alcaldes de ésta cumplimenten las citadas disposiciones sin dar lugar á medidas coartivas siempre sensibles para quien las dirige y desfavorables para quien las moliva.

Al propio tiempo encargo á los mismos Alcaldes que al redactar las cuentas del año proximo pasado de 1852 se sugeten estrictamente á los formularios de la Real Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, en la inteligencia

que de ningun modo dispensaré faltas de esta naturaleza, si no que por el contrario estoy dispuesto à devolver las que carezcan de algunos de los requisitos legales y mandar comisionados para formarlas á costa de los Alcaldes, depositarios y Secretarios que den lugar á esta medida. Logroño 1 de Enero de 1853.—Rafael Humara.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Exposicion & S. M.

Señora: Grandes son las alteraciones que en todas las armas del ejército se han introducido en estos últimos años por la necesidad de atemperar la organizacion de cada una á los adelantos de la ciencia militar, á la prefeccion á que va llegando el arte de la guerra, á la ilustración que cunde rápida por todos los rames del saber.

La administración militar, necesidad imprescindible de les ejércitos permanentes, elegiada por unos, combatida por otros, ha permanecido sin embargo estacionada hasta cierto punto, elvidando por otras atenciones que élla es el elemento mas poderoso de la existencia de aquellos. Los recursos materiales en hombres y en efectos se in provisan; pero la buena administración ha de esta prévia y sólidamente cimentada. Ella toma al soldado bajel su tu ela, desde que sale del hogar paterne, para asistir le y alimentarle en estado de salud, cuidarle y cur arle en sus dolencias. De aqui los importantes objetos, de la administración al satisfacer todas las obligaciones, proveer y liquidar los diferentes servicios, ajustar los cuerpos y elases militares, y cuidar de la buena calidad de cuanto en paz y



SPE 804



## BOLETINOPICIAL DE LA PROVIZEGIA DE LOGROJO.

#### PARTE OFICIAL.

COBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROSO.

CIRCULAR NUM. 4.

Estando determinado en el artículo 111 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, para la egecucion de la lev de Ayuntamientos, que durante el mes de Enero formalicen los Alcaldes las cuentas municipales del año anterior: en todo el de Febrero las espongan al público con los documentos justificativos; y en los días desde 1.º al 8 de Marzo siguiente las remitan á los Gobiernos de provincia para su examen y ultimacion por el Consejo provincial: prevengo á los Alcaldes de ésta cumplimenten las citadas disposiciones sin dar lugar á medidas coartivas siempre sensibles para quien las dirige y desfavorables para quien las

Al propio tiempo encargo á los mismos Alcaldes que al redactar las cuentas del año proximo pasado de 1852 se sugeten estrictamente á los formularios de la Real Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, en la inteligencia

que de ningun modo dispensaré faltas de esta naturaleza, si no que por el contrario estoy dispuesto à devolver las que carezcan de algunos de los requisitos legales y mandar comisionados para formarlas à costa de los Alcaldes, depositarios y Secretarios que den lugar à esta medida. Logroño 1 de Enero de 1853.—Rafael Humara.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Exposicion & S. M.

Señoba: Grandes son las alteraciones que en todas las armas del ejército se han introducido en estos últimos años por la necesidad de atemperar la organizacion de cada una á los adelantos de la ciencia militar, á la perfeccion á que va llegando el arte de la guerra, á la ilustración que cunde rápida por todos los rames del saber.

La administración militar, necesidad impreseindible de les ejércitos permanentes, elegiada por unos, combatida por otros, ha permanecido sin embargo estacionada hasta cierto punto, elvidando por otras atenciones que élla es el elemento mas poderoso de la existencia de aquellos. Los recursos materiales en hombres y en efectos se in provisan; pero la buena administración ha de esta prévia y sólidamente cimentada. Ella toma al soldado hajel su tu ela, desde que sale del hogar paterno, para asisible y alimentar en estado de salud, cuidarle y cu arle en sus dolencias. De aqui los importantes objetos, de la administración al satisfacer todas las obligaciones, proveer y liquidar los diferentes servicios, ajustar los cuerpos y clases militares, y cuidar de la buena calidad de cuanto en paz y

ominoti

en guerra se suministra. Este ligero bosquejo hace comprender toda la importancia de que la administracion militar responda cumplidamente à los fines de su saludable

Preciso es para ello hermanar sus funciones con las exigencias del servicio; armonizar su accion por medios claros y sencillos con el sistema de contabildad de las diferentes armas é institutos; desechar formulas anticuadas, reemplazándolas por otras mas en relacion conlas necesidades actuales; hacer un detenido y concienzudo examen de los sistemas conocidos para escoger lo mejor, codificando lo que se adopte, y desechando lo mucho y en gran parte contradictorio que hoy rije, confunde aun à los mas estudiosos; para que llegue à ser en su dia un cuerpo de hombres especiales que, ingresando en el mismo con la suma de conocimientos necesarios, puedan corresponder dignamente à la mision que se les confia. Para alcanzar este resultado preciso es enaltecer la carrera dando á sus individuos el porvenir de que carecen; fijar un orden inalterable en sus ascensos que recompense los servicios, cierre la puerta al favor, estimule el mérito, y reprima con mano fuerte los al uses. No de otro modo adquirirá el cuerpo administrativo del ejército el brillo é importancia que debe tener y conviene al servicio de V. M. y al bien del

Para desarrollar este pensamiento y llegar al congeto que se propone el Ministro que suscribe, necesita, Seño-ra, someter à la Real aprevacion de V. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Diciembre de 4852. Soñora A. L. R. P. de V. M.—Juan de Lara.

#### REAL DECRETO: 45 O'MAL

en dugar à està midisla dagradir e de

Conformandome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en resolver:

Artículo 1.º Se suprime la Intendencia general mi-

Art. 2.º La administración militar será una y sola para todas las armas é institutos del ejercito.

Art. 3.º Se crea una Direccion general de Administracion militar que estará à cargo de un General, Jefe superior del Cuerpo administrativo del ejército, con iguales prerogativas y atribuciones en el mismo que tienen en sus armas respectivas los demás Directores

generales.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de las disposiciones que preceden, como re proponerme los reglamentos y ordenes especiales que en razon de ellas sean necesarios para establecer y regularizar la planta y servicio del Cuerpo de Admiuistracion militar.

Dado en Palacio a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos — Esta rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra-Juan de Lara. ) tos diferentes servicies, ajustar los encipos y clases mil-

#### ESPOSICION AS. M.

Señora: La práctica seguida hasta ahora de contratar con particulares la impresion del papel que sirvede emboltura al tabaco picado en cajetillas, se halla expuesta à fraudes y abusos que solo pueden evitarse haciendo este servicio por administración en un establecimiento del Estado, sujeto á la vigilancia inmediata del Gobierno. La fabrica nacional del sello es el mas apropòsito para este objeto, y el Ministro que suscribe la Enbrera designado, aun cuando, á trueque de lograr la ventaja de la segucidad, hubiera sido preciso aumentar algun dispendio.

Afortunadamente, lejos de haber esta necesidad, se obtiene una economia considerable, con tal que se provea à dicha fabrica de los elementos de que carecepara este trabajo y para otros que por su analogía le están agregados. Para ello es necesario la adquisición de una maquina de imprimir de una sola cara por el método continuo, al nivel de los últimos progresos hechos en esta industria

La ley de 21 de l'obrero de esté ano sobre contratacion de servicios públicos exceptua de la formalidad de la subasta aquellos que son de reconocida urgencia, que exigen gurantias especiales, ó que versan sobre objetos de que no haya mas que un pos edor. Todas estas circunstancias combinadas han sido reconocidas en el caso presente por la seccion respectiva del Consejo Real.

Para esta adquisicion no es preciso abrir crédito al-guno fue a del presupuesto del presente ano. Las economías que dentro de este periodo se han conseguido en la fábrica del sello son suficientes para cubrir esta an-tripación; y las que se án consecuencia de ella en escala anyor contribuican a que aquel importante establecimiento se eleve sin gravamen alguno à la altura

y p. fección de que es susceptible.

En esta alención, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministres, trene la honra de someter a la aprobación de V. M. el aljunto proyecto de decreto. Madrid 20 de Diciembre de 1852. - Señora. - 1. L. R. P. de V. M.—Gabriel de Ayistizabal Reutte REAL DECRETO.

Tomando en consideración lo que de acuerdo con el Consejo de Mhistros me ha propuesto el de Hacionda, después de oida la respectiva seccion del Consejo Real, y atendiendo à la reconocida: urgancia, de que el papel que sirve de envoltura à las cajetillas de tabaco picado se imprima por cumta del Estado en la fabrica del sello, y a la economia que ha de re ultar en las operaciones de la misma fábrica. Vengo en autorizar la compra de una máquina continua de imprimir, sinque preceda subasta pública, como com-prendido esté caso en las reglas 6.° y 7.°, art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero último:

Dado en Palacio à veinte y seis de Diciembre de mil ochecientos cincuenta y dos. — Está rubricado de la Real mano, - El Ministro de Hacienda - Gabriel de Aristiza. bal Routh of at sales of ballmon

TEMBERA	DEPTREPARENTE TOTAL
PETUIO	MUNICIPAL DE TOR-
	V. Land C. L. About

MES DE OCTUERE DE 1852.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondienté al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades r caudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto:

Cargo.	Rs. v.
Existencia que resultó en fin del mes ante-	alted net
Existencia que resultó en fin del mes ante- rior. Productos de Propios deducidas las contribu- ciones y el 20 por 100.	5,511 2
Idem de les Arbitries à impuestes a la	40 39
ldem extraoidinaries.  Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	316 26 2
das de consumo.	2,936 32
Total eargo rs. vn.	
Priso- Mat Art. 1: Surldos de los Em-	Total.
pleados de Avantamiento y gestos de Oficina. 976 22 Art. 2.º Policia de Seguri- dad. 16	976 22
ca.—Sueldes de les Mace	
tios y demas dependientes 41622 Gastos de las escuelas. Art. 6.º Conservacion de las	41622 13116
Art. 8.º Para salarios à les Guardas de Montes y de	464
Mas Empirados	180
A1542	14519

### TARMEN USIAN AC

1573 10 2149 22

7		SEA SEA		
Importa el c. rgo Idem la data				8882 8
Idem la data	CONTRACTOR OF		福油企业的	00028
ruchi in adres .				3722 32
				TO A COLOR OF THE

Total data rs. vn.

Existencia para el mes siguiente. 3109 10

De forma que importando el cargo ocho mil ochocientos trein a y dos es. y ocho mrs. y la data tres mil setecientos veinte y dos reales treinta y des mrs. se que queda expresado, resulta una existencia de cinco mil ciento nuche reales y diez mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Torrecifla 34 de Octubre de 4852.—El Depositario, Dàmaso Martinez de Pinillos.—Está conferme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad,—Alfonso Martinez de Pinillos Secretario. V. B. El Aladd e. Enrrique Sorzano.

NOTA. El precedente extracto de cuenta ha estado de manifiesto en las casas consistoriales hasta hoy dia de l fecha de que certifico. Torrecilla 14 de Noviembre d 1852—Piniflos, Secreta io.

DISTRITO MUNICIPAL DE

STO. DOMINGO. MES DE OCTUBRE DE 1852.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultar n en fin del arteri r, las cantidades recaudadas en el de la ferha y lo satisfecho en el mismo à lus obligaciones del presupuesto.

Cargo.

24 . BV	obsidan	1. 2,08133
the state of the s	Perso- Mate- nal. rial.	Art. 6.º
Art. 1. Sur Idos de los Em-	nal. rial.	Total.
pleades de Armetaniant		SOMA
y gaslos de Oficina	37 24	37 24
Por impresiones para la one-	92 42	92 12
racion Estadística		360
Art. 2. Policia de Seguridad Premio à matadores de ani-	3	3
males daninos.  Art. 6° Conservacion de los	30	30
caminos vecinales y puen-		
tcs.	337	357
ruch (ic) 1.10 (whee	OCA	260
Art. 7 Conduction y socorro de preses y pol res.	is gualt	2
Idem de Ninos Espósitos.	30	30

fine senies at Total data r. on. 6190 353 2 01172 2

augus senie augus religion propin a fine propins of a solution of a fine propins of a solution of a fine propins of a fin

Importatel calcidator / TV AAAWA	2087 33 1172 2
Existencia para el mes siguients	915.31

De forme que importendo el cargo des n il echenta y siete reales treinta y tres nus, y la data mil cier to setenta y dos reales dos ms.s gun queda expresa do, resulta una existencia de novecientes quince reales treinta y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Voviembre. Santo Demingo de la Calzada 34 de Octubre de 1852.—El Depositario, Emeterio Gil.—Esta conforme. El Gefe de la Seccien de Cont. Piddad, Pedro Cleto Zuazo.—V.\* B.\* El Alcalde, Manuel Rieja.

Certifico yo el Secretario de la Municipalidad que el precedente estado ha permanecido espueste al público por termino de un mesen la Galeria de la casa Consistial. Lacalzada 1.º de Diciembre de 1852 — Zuazo.

4

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recauladas en I de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto.

de presupuesto.	Perso-	- Mate-	
Data.	nal.	rial	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Em-			
a v I A tomionio	100M	HOL 194	70010
v gastos de Oficina.	1057	182	189
Suscrinciones		104	104
Conservacion y reparacion de	107		107
la casa de Ayuntamiento.	12		12
Art. 2.º Policia de Seguridad.	14		
Policia Urbana: sueldos de	360		360
Serenos	180		180
Id. de guardas municipales.		98	98
Art. 3. Alumbrado			
Art. 4.º Instruccion públi- ca.—Sueldos de los Maes-			
tros y demas dependientes.	3110		508 10
Art. 9.º Cargas.	160	000	550 9
Art. 41 Imprevistos.		689 12	68912
Alcance en mi fabor en la			
cuenta de Setiembre.	*	138421	138121
		=======================================	

Total data. Rs. vn. 2384 10 3475 20 5859 30

de que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre Najera 31 de Octubre de 1852-El Depositario, Claudio Chavarri-Está confome El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Fernandez -V\*.B'.El Alcalde, Cerro.

## anuncios.

Se halla vacante la plaza de Boticario Titular de la Villa de Aldea nueva de Ebro datada con doscientas ochenta fanegas de trigo puro de buena calidad, y pagadas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto de cada año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde a término de treinta dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Aldea nueva de Ebro Diciembre de 4.852.—El Alcalde, Pedro Ocon.—Pio Eernandez Secretario.

Se halla vicante la secretaria del Ayuntamiento de la Villa de Laganilla, por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en mil seiscicatos reales pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de Ayuntamiento en el tormino de un mos contado desde la publicación de este anuació en el Boletin oficial. Logrofio à 31 de Diciembre de 1852

#### RESUMEN.

TI m la data		5859 30
Idem la data.		"0"0 00
	Alcance en fabor de la data	5859 30

De forma que importando el cargo y la data cinco mil ochocientos cincuenta y nueve reales y treinta mrs segun queda expresado, resulta un alcance en fabor de la data de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve rs. treinta mrs. Se halla vacante la Socretaria de Ayuntamiento de la Vifla de Tudelilla, dotada en mil descientos reales vellon anuales pagados por trimestres por el Ayuntamiento. Los aspirantos à dicha Secretaria dirigirán sus memoriales francos de porte al Regidor síndico de la misma en el término de un mescontado desde la insercion de este anuncio en el Bel·lin oficial. Logroño 31 de Diciembre de 1832

## IMPRENTA LIT. Y LIB. DE ARBIZU HERMANOS